

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Ayuntamientos

### MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Remón proyecta establecer una fábrica de conservas vegetales é instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm. 143 de la calle de Fuencarral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 20 de Octubre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

482.—265.

### Aranjuez

D. Mariano Alcalá y López, Secretario interino del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal, el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el presente mes y aprobados por la primera Corporación citada es como sigue:

#### ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

Sesión de 12 de Septiembre de 1902

- 1.º Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.
- 2.º Aprobar listas de jornales devengados por obreros empleados durante los días 4 al 7 del corriente en limpieza de calles y plazas, y que su importe se sa-

tisfaga con cargo al presupuesto corriente.

3.º Aprobar íntegramente factura presentada por el vecino D. Antonio Pérez relativa á la instalación de timbres eléctricos y teléfonos en las oficinas de Alcaldía y Secretaría, y que se abone su importe con cargo al presupuesto ordinario corriente.

4.º Conceder á varios vecinos pobres de la población recursos pecuniarios para atender á diversos fines expresados en las instancias respectivas y que el total importe de estos socorros se satisfaga con cargo al presupuesto corriente de gastos.

5.º Incluir en el padrón de Beneficencia municipal á varios vecinos pobres de la población para que disfruten gratuitamente por aquélla los medicamentos y asistencia facultativa que les sean necesarios en su caso.

6.º No acceder á lo solicitado respecto á la compra de una báscula nueva por el Administrador del arriendo del impuesto de Consumos en virtud de no hallarse el Ayuntamiento obligado por el contrato á la compra de ningún instrumento de pesar ni de cualquiera otra clase y no existir consignada con destino á este fin cantidad alguna en el presupuesto.

7.º Aprobar el extracto de sesiones celebradas por la Corporación y Junta municipal durante el pasado mes de Agosto y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º Que una Comisión especial, compuesta de los Sres. Alcalde Presidente, Manzanares y Pastor, formulen su informe en lo que estimen conveniente en la reforma del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, de cuyo dictamen se dé cuenta en sesión nuevamente para su aprobación ó modificación.

9.º Aprobar la conducta y resolución del Sr. Alcalde accediendo á la petición del de Ciempozuelos concediéndole la cucaña de esta población, no concediéndole las cubas de riego por ser precisas á esta población en estos días.

10. Que se proceda inmediatamente á la recomposición provisional del llamado

punte de Francisquete de esta población, y que para la definitiva, con piso de hierro y piso de fábrica, se solicite de la Junta de regantes se efectúe con fondos de esa Junta, y cuando más, con la cooperación de este Ayuntamiento.

11. Conceder al Concejal Sr. Caro veinte días de licencia para tomar aguas minerales que restablezcan su salud.

12. Que se reuna la Comisión de Beneficencia, y después de examinar las cuentas presentadas por el suministro de medicamentos á pobres incluidos en Beneficencia, dictamine lo que considere oportuno por representar aquellas cuentas cantidades considerables.

#### Día 19

1.º Se vota una proposición de desconfianza para el Secretario de la Corporación D. José María García Prieto en sesión secreta, que es ganada por siete votos contra cuatro, y terminada la sesión secreta, se dá lectura en sesión pública del acta de la anterior, que es por unanimidad aprobada.

2.º Aprobar cuenta presentada por D. Eusebio Pérez relativa á la colocación de cristales y reparaciones realizadas en la casa Palacio de Medinaoeli, y que se satisfaga su importe con cargo al presupuesto corriente.

3.º No imponer recargo alguno sobre las cuotas del Tesoro á las contribuciones rústica, urbana é industrial, ni tampoco al impuesto de cédulas personales para el año 1903, imponiendo el 50 por 100 sobre esas cuotas en el impuesto de carruajes de lujo y el 100 por 100 en el impuesto de Consumos y que sea de uso voluntario, y que este acuerdo se comuniqué á la Contaduría de fondos para que se tenga en cuenta al confeccionar el presupuesto ordinario para el año próximo.

4.º Incluir en el padrón de Beneficencia municipal á varios vecinos de la localidad para que disfruten gratuitamente por aquélla los medicamentos y asistencia facultativa que les sean necesarios.

5.º Quedar enterada la Corporación de la Real orden sobre reorganización de las Juntas locales de primera enseñanza,

quedando en cumplir todo lo que en ella se ordena.

6.º Nombrar Practicante municipal á D. Felipe Molina Cazo y que este acuerdo se comuniqué al interesado para que tome posesión inmediatamente del cargo y que se provea del expresado título.

7.º Conceder un mes de licencia al Teniente Alcalde D. Angel Sardinero y que este acuerdo se comuniqué al interesado.

#### Día 26

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

2.º Nombrar interinamente para el desempeño del cargo de Secretario del Ayuntamiento al Oficial de Secretaría D. Mariano Alcalá López.

3.º Reconocer los servicios prestados por D. Emilio Fuentes como Médico titular interino y que se le remuneren sus servicios con cantidad equivalente al sueldo del Médico que la desempeñaba, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto corriente.

4.º Acceder á la petición del Sr. Alcalde de Ontígola concediéndole para el día de Nuestra Señora del Rosario, fecha de las fiestas de aquel pueblo, la cucaña propiedad de este Ayuntamiento.

5.º Hacer la oportuna variación en el apéndice al amillaramiento por haber acreditado D. Celestino Martínez Fernández ser dueño de una habitación principal de la calle del Gobernador por expediente de información posesoria instruido en el Juzgado municipal de este Real Sitio, y que de este acuerdo se expida la oportuna certificación al interesado.

6.º Remunerar á D. Agapito Barona con la cantidad de 150 pesetas para que pueda tomar un hijo suyo el título de Bachiller, el que ha cursado el grado pensionado por este Ayuntamiento.

7.º Quedar enterada la Corporación del oficio dirigido á la Alcaldía por la Administración del Real Patrimonio de esta población en la que manifiesta reunirá á la Junta de regantes para que emitan su opinión sobre la construcción del puente de Francisquete de obra de fábrica.



8.º Aprobar lista de jornales y materiales invertidos en reparación de edificios del Ayuntamiento durante la semana del 17 al 23 de los corrientes, y que se satisfaga su importe con cargo al presupuesto corriente.

9.º Aprobar cuenta presentada por el vecino D. Rufino Corral por obras de pintura realizadas en el edificio de la Casa Ayuntamiento, satisfaciéndose su importe con cargo al presupuesto corriente.

10. Aprobar la cuenta presentada por D. Mariano Martín por la confección de gorras para empleados municipales y suministro de galones y escudos para las mismas, satisfaciéndose su importe con cargo al presupuesto corriente.

11. Aprobar la cuenta de jornales invertidos en reparación del Matadero público en el mes de Agosto último y mes corriente, satisfaciéndose su importe con cargo al presupuesto corriente.

12. Abonar cantidades a vecinos de la población por conducción a los sitios que fueron destinados desde esta población dos cabos de la Guardia civil y sus familias, que el contratista de bagajes no quiso trasladar, y que se consulte a la Diputación provincial si el contratista de bagajes viene obligado a realizar estos servicios, y en caso afirmativo, exigirle el reintegro de las cantidades abonadas.

13. A propuesta del Sr. Alcalde se accede a la petición del Sr. Coronel del regimiento de guarnición en este cantón, acordando la ejecución y ampliación de obras de reparación en el pabellón que en el cuartel el citado Coronel ocupa.

#### JUNTA MUNICIPAL

##### Sesión del día 12 de Septiembre

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.º Proceder por votación a nombrar Médico titular que desempeñe la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Andrés Cañete entre todos los solicitantes.

3.º Nombrar por 25 votos contra uno, para el desempeño de la vacante de Médico titular, a D. Luis Peciña Escamilla titular en Yepes, a quien se comunicará este acuerdo.

Y para que así conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que, visada por el Sr. Alcalde, firmo en Aranjuez a 16 de Octubre de 1902.—V.º B.º—Abelardo Montero.—Mariano Aloside.

481.—218.

#### Campo Real

Bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta a venta libre los derechos de Consumos establecidos sobre todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, con el 100 por 100 de recargo para atenciones municipales, durante el próximo año natural de 1903.

La subasta se celebrará en la Sala Capitular de sesiones del Ayuntamiento el día 9 de Noviembre próximo, de once a doce, por el sistema de pujas a la llana y por unidades que no sean inferiores a una peseta.

Campo Real 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Nicolás Alonso.

482.—269.

#### Los Molinos

Habiendo regresado al domicilio de su

antiguo dueño Mariano de Lucas, de esta vecindad, una yegua que fué vendida a un gitano, cuyo nombre desconoce, en la feria de Segovia en Mayo próximo pasado, la cual ha sido puesta a disposición de esta Alcaldía, se anuncia para conocimiento de quien tenga actualmente derecho a poseerla, en cumplimiento del art.º 615 del Código civil.

Los Molinos 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Domingo Herrero.

#### Señas de la yegua

Negra, hierro V en la llana derecha, vieja, de seis cuartas y media próximamente.

482.—266.

#### Navalagamella

El padron y matrícula industrial que ha de regir en el año natural de 1903, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán atendidas.

Navalagamella 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Ciriaco Povedano.—El Secretario, Eusebio García.

481.—244.

#### Olmeda de la Cebolla

Terminada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1903, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el día de la fecha, a fin de que puedan hacerse las reclamaciones que sean convenientes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmeda de la Cebolla 16 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan A. Moratilla.

480.—204.

#### Prádena del Rincón

La matrícula industrial de esta localidad para el próximo ejercicio de 1903, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que sean pertinentes.

Prádena del Rincón 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pedro Díez.

482.—267.

#### Ribatejada

No habiendo podido celebrarse la subasta de los derechos de las especies de consumo y cupos de aguardientes, alcoholes y de sal para el próximo año de 1903, que estaba anunciada para el día de hoy, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado señalar el día 2 de Noviembre próximo, de doce a trece del mismo, para la celebración de dicha subasta en esta Sala Consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acta del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Ribatejada 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Dámaso Escaroha.

481.—246.

#### Santorcaz

A fin de que pueda ser examinada por quien guste verificarlo y formular las reclamaciones necesarias, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula industrial formada para el año 1903.

Lo que hago público para conocimiento del vecindario.

Santorcaz 15 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Victor Pérez.

480.—203.

#### Somosierra

D. Maximino Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de Somosierra.

Hace presente: Que se hallan expuestos al público por espacio de quince días las cuentas municipales del ejercicio de 1901 en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones legales a las mismas, las cuales serán presentadas por escrito ante mi Autoridad dentro de dicho plazo, pues transcurrido éste serán desestimadas todas aquellas que se presenten.

Somosierra 17 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Maximino Hernández.

481.—245.

D. Maximino Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de Somosierra, hace presente:

Que el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1903 se halla terminado y expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones legales al mismo; en la inteligencia que, transcurridos que sean, no se oírán de manera alguna.

Somosierra 17 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Maximino Hernández.

408.—207.

#### Vallecas

El día 30 de Noviembre próximo, a las diez y cuarto, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal de peso y medida de uso voluntario para el año 1903.

En dicho día, a las once y cuarto, se verificará el de degüello de reses de hebra, y a las doce el de degüello de reses de cerda.

Dichas subastas se llevarán a cabo con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Si no hubiere postor, tendrá efecto la segunda el 21 de Diciembre.

Los pliegos están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vallecas 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Wenceslao Vélez.

480.—191.

#### Valdemanco

La matrícula industrial de esta población para el próximo ejercicio de 1903, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, a fin de que puedan hacerse las reclamaciones que sean pertinentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdemanco 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde accidental, Gabino Martín.

482.—268.

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 31 del mes actual, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala del mismo la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos del impuesto de Consumos para el año próximo de 1903, bajo el tipo de 1.514'59 pesetas, a que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Si en dicha subasta no se presentasen proposiciones, se celebrará la segunda el

día 10 del mes de Noviembre próximo, a la misma hora y con la rebaja de la tercera parte del cupo.

Valdemanco 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde accidental, Gabino Martín.

482.—270.

## Dirección general de Propiedades Y DERECHOS DEL ESTADO

### Negociado de Administración

Autorizada por Real orden fecha 24 de Septiembre último la subasta pública para contratar la ejecución de las obras de revoco de las fachadas en el edificio que ocupa la Dirección general de la Deuda pública, ha acordado este Centro directivo que dicho acto tenga lugar en el mismo el día 25 de Noviembre de 1902 a las doce en punto del día, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados que se hallarán de manifiesto en este Centro durante las horas de despacho en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 7.246'30 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª y presentadas en pliego cerrado durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 362'85 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su relación no se ajusten al siguiente

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., con cédula personal de... clase, núm..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras de revoco que se han de efectuar en el edificio de la Dirección general de la Deuda pública, se obliga a realizar dichas obras con estricta sujeción a aquellos documentos y por la cantidad de... (expresado en letra) pesetas.

Domicilio del que suscribe.

(Fecha y firma.)

Madrid 17 de Octubre de 1902.—El Director general, José de Villalobos.

483.—299.

### ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

DE

## RENTAS ARRENDADAS de la provincia de Madrid

Resultando desconocido el domicilio de D. Francisco Flores, D. Eusebio Martínez, D. Juan Fernández y D. Claudio Ibáñez, contra quienes se instruye expediente por aprehensión de tabacos, se les cita por el presente a Junta administrativa para el día 28 del corriente, a las once, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; previniéndoles que, de no concurrir a la misma, sufrirán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1902.—El Administrador especial de Rentas arrendadas, P. S., Ricardo Miguel Álvarez.

483.—301.



**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Reintegro de ocultación**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a D. Vicente Lampérez, calle del Marqués del Duero, núm. 8, piso tercero izquierda.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 17 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero. 483.—304.

**Contribución industrial**

Año de 1902

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a la zona primera y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 20 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero. 483.—303.

**Contribución industrial**

Cuarto trimestre de 1902

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta corte que pertenecen a la zona quinta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 21 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero. 483.—302.

**Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid**

En 18 del actual he tomado posesión del cargo de Administrador de Contribuciones de esta provincia, para el cual se ha servido nombrarme S. M. por Real orden de 16 del corriente mes.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de todas las Autoridades, Corporaciones y personas a quienes pueda interesar.

Madrid 20 de Octubre de 1902.—Antonio Guerrero. 483.—300.

**Comandancia de Marina de la provincia de Cartagena**

RELACION de los individuos pertenecientes a la Inscripción Marítima de esta provincia Naval que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir veinte años de edad en el inmediato de 1903, con arreglo a lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

**Distrito de Cartagena**

FOLIOS	AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES DE LOS PADRES	NATURALEZA	VECINDAD
4	1901	D. José María de Murcia y Togores.....	D. Esteban y doña Luisa.. .. .	Madrid.....	Cartagena.
94	1901	Antonio Rizo Bayona.....	Luis y doña Amparo.....	Idem.....	Idem.
62	1900	Luis Pintó Herrero.....	Federico y doña Matilde.....	Mahón.....	Madrid.

Cartagena 20 de Octubre de 1902.—Enrique de Ramos Azcárraga.

482.—259.

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Francisco Alcázar y Rodríguez, Comandante del regimiento Húsares de Pavía, 20 de caballería, Juez eventual de la primera región.

Debiendo ser diligenciado un interrogatorio procedente de la Plaza de Barcelona en el vecino de esta corte, soldado que fué del batallón Peninsular de Puerto Rico, Juan Bernal Bardó, cuyo paradero se ignora a pesar de las diligencias practicadas por los agentes de la Autoridad local, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Juan Bernal Bardó, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de Guardias de Corps, con el fin de prestar declaración en dicho interrogatorio, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos dos.—Francisco Alcázar.

483.—298.

**Juzgados de primera instancia**

**AUDIENCIA**

D. Baldomero Guillón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Martínez, cuya filiación se ignora, que tuvo taller de encuadernación en la calle de Juanelo, núm. 17, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda a los cargos que le resultan en sumario por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso

de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—Baldomero Guillón.—El Escribano, Javier de Burgos.

482.—254.

**HOSPICIO**

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital y en virtud de providencia dictada con fecha quince del actual en los autos civiles declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. Eustasio Gómez Toro, D. Fernando de Aznar de la Torre, don Emilio González Correa y D. Juan J. de Reza y Estévez, contra D. Julio Garín y López, sobre pago de pesetas, se cita y emplaza por segunda vez al demandado D. Julio Garín, cuyo actual domicilio se ignora, por medio de este edicto, para que dentro del término de cinco días se persone en los expresados autos en forma a fin de contestar la demanda; previéndole que el emplazamiento así hecho surtirá efectos legales, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Actuario, P. H., Luis Fazzini.

95.—P.

En virtud de providencia dictada en once y treinta y uno del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte en la demanda promovida en juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Excmo. Sr. D. José Calvo Martín, contra los sucesores de doña María del Rosario Cueto y Jiménez, a cuyo nombre parece ser figura inscrito en los registros de la Dirección del Canal de Isabel II el medio real fontanero de agua aplicado a la casa número seis moderno, tres antiguo de la calle del Piamonte, de esta capital, desde antes del año 1865, en que la adquirió doña María del Rosario de Cueto, y contra cualquiera otra persona que se crea con derecho a dicho medio real fontanero de agua, sobre que se declare ser de la propiedad del demandante el mencionado medio real fontanero de agua, y que se ponga esta declaración en conocimiento de la Dirección del Canal de Isabel II para que haga la oportuna transferencia en sus libros y expida la correspondiente lámina a favor del demandante D. José Calvo y Martín, se ha

conferido traslado de la referida demanda a los susodichos sucesores de doña María del Rosario Cueto y Jiménez y a cualquiera otra persona que se crea con derecho al referido medio real fontanero de que se trata, y siendo desconocido el domicilio de los demandados, se les notifica y emplaza por medio del presente edicto, señalándoles el término de nueve días para que comparezcan en el juicio ante este Juzgado del Hospicio; previéndoles que la comparecencia es obligatoria y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid 31 de Marzo de 1902.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Actuario, Lesmes López.

1.—P.

**UNIVERSIDAD**

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por robo de alfombras, Florentino Rodríguez Valentín (a) el *Prim*, natural de Azaña (Toledo), hijo de Gregorio y Concepción, viudo, albañil, de cincuenta y dos años, que ha vivido en la calle de Cérés, 22, segundo, cuyo actual paradero se ignora y punto probable donde se encuentra, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, moreno, carnes regulares, algo cargado de espalda, usa bigote recortado negro, barba entrecana afeitada, viste pantalón a cuadros blancos, botas ó alpargatas, americana ó blusa y gorra de paño, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel a los efectos acordados.



Madrid 18 de Octubre de 1902.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

481.—252.

#### ALCANTARA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada con esta fecha en el sumario que instruye por cohecho, ha acordado que D. Emilio Yanguas Losada, de treinta y ocho años de edad, soltero, cesante, vecino que ha sido de la ciudad de Cáceres, habitando en la plaza de Santiago, 19, cuyo actual paradero se ignora, el cual parece ser se ausentó de repetida población el 4 ó 5 del actual, dirigiéndose a Madrid, sea citado de comparecencia ante este Juzgado por medio de la presente para el día 12 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, para llevar a efecto una diligencia de careo; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcántara 18 de Octubre de 1902.—El Escribano, Vicente Solano Infante.  
482.—255.

#### Juzgados municipales

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ana Torres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.  
482.—278.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomasa Pérez Vindes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no la verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.  
482.—285.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jerónimo Huelves, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.  
482.—276.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Benita Lozano González, cu-

yas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.  
482.—281.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Pacheco Padial, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.  
482.—282.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco López y Antonio García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.  
482.—288.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Marcelino Gutiérrez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.  
482.—286.

#### Comisaría de guerra de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina de flor, harinas de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, cebada, avena, habas y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 5 de Noviembre próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Octubre de 1902.—El Comisario de guerra, Manuel Sinués.  
482.—261.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios, los artículos siguientes:

Petróleo, carbon vegetal, carbón de cok, esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 20 de Noviembre próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Octubre de 1902.—El Comisario de guerra, Manuel Sinués.  
482.—260.

#### Factorías Militares de Leganés

El Comisario de guerra Interventor de las Factorías Militares de Leganés.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á las Factorías Militares de este cantón harina de todo pan, sal, leña, cebada, paja, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok y esparto, se pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos á fin de que puedan presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, precio de la unidad métrica de los mismos, y acompañándose muestras de los que se ofrezcan, á las once de la mañana del día 5 de Noviembre próximo, en la Comisaría de guerra de esta villa, sita en la calle de López Puigerver, núm. 3.

Leganés 20 de Octubre de 1902.—Francisco García Vinalla.  
482.—263.

#### Comisaría de guerra de Vicálvaro

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Avena, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 14 de Noviembre próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 14 de Octubre de 1902.—El Comisario de guerra, Pascual Aguado.  
481.—236.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Carbón, petróleo y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 14 de Noviembre próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 14 de Octubre de 1902.—El Comisario de guerra, Pascual Aguado.  
481.—237.

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible de alhajas número 18.304, expedido por este Establecimiento en 18 de Julio de 1895 á favor de D. Francisco de Zea Bermúdez y Morales Palmeiro, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 21 de Octubre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda.  
70.—P.

#### ANUNCIO

Por el presente se hace público que quedan declarados como acotados y vedados de caza los terrenos que comprenden los montes de las Navas del Marqués, propiedad de los Excmos. Sres. Duques de Denia, de los que forman parte los cuarteles Tocaador y Villaesousa, término municipal de Valdemqueda, de esta provincia, con linderos notorios, en los que se hallan colocadas las tabillas indicadoras de su calidad de vedados, quedando por tanto prohibida la caza en dichos cuarteles bajo las penas que marcan las leyes.

2.—P.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 125.210 pesetas por 1.443 imposiciones, de las cuales son nuevas 251, y se han satisfecho por capital á intereses 237.085 pesetas, á solicitud de 537 imponentes, 234 de ellos por saldo.

Madrid 19 de Octubre de 1902.—El Director, José Alvarez Mariño.  
481.—238.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
102 Teléfono 102